



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACCESO A LOS FONDOS NEXT GENERATION POR PARTE DEL CABB Y OTROS SOCIOS DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. EXPEDIENTE Nº 2706

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☐ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☒ Abierto super -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Unai Lerma Mentxaka
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	www.contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ACCESO A LOS FONDOS NEXT GENERATION POR PARTE DEL CABB Y OTROS SOCIOS DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA. 2.-Necesidades a satisfacer: Prestación del servicio de consultoría y asesoría externa destinados a ofrecer el apoyo necesario para la preparación y presentación de la documentación necesaria para acceder a las convocatorias de subvención que procedan en el marco de los Fondos Next Generation, así como su tramitación, seguimiento y justificación de la consecución de los hitos y el correcto empleo de los citados fondos. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El grado de conocimiento en relación al proyecto que el Consorcio y otros tienen para la digitalización del proceso de distribución de agua, es un valor añadido. Resultando incoherente que la firma o el consultor mediante el que se adopten algunas decisiones y se genere la documentación necesaria para presentar el proyecto a las convocatorias de subvención, no sea único y quien trate y mantenga la relación con todos los agentes/socios interesados en el proyecto.
4.-CPV: Código CPV:79411000-8 Descripción:Servicios generales de consultoría de gestión
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI



B.- OBJETO DEL CONTRATO

☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS
(57.600,00) EUROS**

Dicho tipo máximo es consecuencia de la contratación de hasta 960 horas de asistencia técnica, a un precio máximo de 60 euros/hora.

2.-Valor estimado del contrato: 57.600,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2021: _____ 1.600 euros más IVA

Año 2022: _____ 55.000 euros más IVA

Año 2023: _____ 1.000 euros más IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria. Certificación mensual

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total DOS (2) AÑOS

Los trabajos a llevar a cabo, previsiblemente, se acometerán en un breve periodo de tiempo desde que se dé inicio a los mismos, ya que tienen por objeto preparar la documentación necesaria para acudir a la convocatoria de subvenciones que resulte necesario. El plazo establecido de dos años es consecuencia del desconocimiento en cuanto a las fechas en las que puedan efectuarse las convocatorias de subvenciones, en función de la gestión que se dé de los Fondos Next Generation.

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO



D.-PLAZO DEL CONTRATO

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario y del Consorcio de Aguas.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

No se exige

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

No se aplica

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se aplica

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-SOBRE ÚNICO: Declaración responsable y criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No se aplica

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La oferta debe efectuarse estableciendo un precio/hora igual o inferior a los 60 euros.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

No se aplica

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto super-simplificado, al licitador que presente la oferta de precio más bajo.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá dar cumplimiento al contrato con consultores con la experiencia exigida y, una vez identificados los mismos para la firma del contrato, no podrá sustituirlos sin autorización expresa del CABB.

Dicha obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial**, en el sentido de que su incumplimiento podrá dar lugar a la rescisión del contrato y a la ejecución de las garantías y/o avales prestados, salvo que, a criterio exclusivo del Consorcio de Aguas, exista razón suficiente que posibilite la justificación de dicha situación.

Y las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se posibilita la subcontratación del servicio de consultoría asistencia, ya que la prestación del contrato en el breve periodo de tiempo en el que previsiblemente deberá ejecutarse es derivada, entre otros, de la experiencia de los profesionales que llevarán a cabo las tareas contratadas.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

DELEGADO DEL CONTRATISTA

La empresa deberá designar un interlocutor con el CABB, con objeto de mantener la relación diaria con el departamento de Relaciones con Clientes, para la correcta transmisión de la información y prestación del servicio